



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 038 DE 19
(MAR. 12 1957)

Por el cual se dictan unas disposiciones.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Queda terminantemente prohibido a los Choferes que actualmente están al servicio del Municipio y que han sido provistos de uniformes para el desempeño de sus funciones, trabajar como choferes particulares en días feriados o libres con su uniforme, ni usarlos para sus actividades privadas cuando se hallen en vacaciones o en días de descanso.

Parágrafo. La infracción al cumplimiento del presente artículo, - será motivo de destitución.

Art. 2o.- En caso de retiro de cualquier Chofer, de sus servicios al Municipio, está en la obligación de devolver al Almacén Municipal, los uniformes que se le han dado, requisito sin el cual la Caja de Previsión Social Municipal, se abstendrá de liquidarle sus prestaciones.

Art. 3o.- Este Decreto rige desde la fecha.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a MAR. 12 1957



[Firma manuscrita]
GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

[Firma manuscrita]
LUIS REYES DUARTE